



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 015/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, al recordarse el próximo 23 de marzo de 2006 el CXXVII (CENTÉSIMO VIGÉSIMO SÉPTIMO) Aniversario de la Batalla de Calama, donde varios héroes Bolivianos ofrendaron su vida en tan épica jornada.

Que, a raíz de esa intervención armada el país vive enclaustrado, con grave perjuicio para su desarrollo económico, social y cultural.

Que, es una ocasión muy propicia para que la Capital Constitucional de la República de Bolivia, rinda homenaje, con toda solemnidad, en este gran acontecimiento histórico.

Que, es deber del Municipio de Sucre, ratificar su compromiso cívico de retornar al Océano Pacífico y conmemorar la Heroica Gesta de los defensores de la heredad nacional.

Que, conforme prescribe el Art.12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° SE INSTRUYE EL EMBANDERAMIENTO de todos los edificios Públicos y Privados de la Sección Capital Sucre con la Bandera Nacional y de Chuquisaca el día jueves 23 de marzo de 2006.

Art.2° El Ejecutivo Municipal instruya el control e inspección del Embanderamiento de los edificios Públicos y Privados de la Sección Capital Sucre, a las instancias competentes del Gobierno Municipal.

Art.3° Realizar el desfile escolar y homenaje a todos los héroes que participaron en la Guerra del Pacífico, al pie de la Escalinata Eduardo Avaroa, el día jueves 23 de marzo del presente año.

Art.4° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil seis.

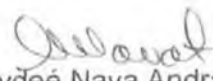

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de marzo del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE